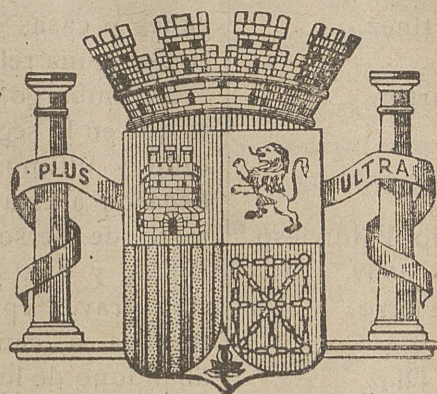


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| Año . . . . .       | 50 pesetas. |
| Semestre . . . . .  | 30 —        |
| Trimestre . . . . . | 20 —        |

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.738

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que a continuación se relacionan, los Agentes a mis órdenes se servirán proceder a su detención, y, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de la mencionada Junta.

Valladolid, 17 de Septiembre de 1937.

El Gobernador civil.

*Emilio de Aspe Vaamonde*

## RELACIÓN QUE SE CITA

Aguilar de Campos, reemplazo de 1939.  
Roque Arés.  
Alaejos, 1939.  
Casimiro Manzano de la Cruz.  
Francisco Santana Sánchez.  
Esteban Ruiz de la Fuente.  
Bonifacio Barajas Parrado.  
Francisco Pino Villaescusa.  
Aldeamayor de San Martín, 1939.  
Donato Cuesta San José.  
Emilio Vivas Rabanal.  
Almenara de Adaja, 1939.  
Gonzalo López López.  
Ismael López Sanz.  
Amusquillo, 1939.  
Teodomiro BURGUEÑO Ruiz.  
Ovidio Calleja Zamora.  
Arroyo, 1939.  
Valentín Castrodeza Galván.  
Anastasio Pérez Castrillo.

Ataquines, 1939.  
Manuel Gutiérrez Martín.  
Jesús Hernández Galarte.  
Barcial de la Loma, 1939.  
Pedro Herreras de Lera.  
Becilla de Valderaduey, 1939.  
Francisco Pardo Reinoso.  
Bercero, 1939.  
Pedro Alonso Rodríguez.  
Bocigas, 1939.  
Víctor Nieto Bermejo.  
Albino Nieto Bermejo.  
Cabezón de Pisuerga, 1939.  
Julián Alcalde Núñez.  
Manrique Arranz Martín.  
Pablo Víctor García Gordo.  
Francisco López Díez.  
Pedro Reche Izquierdo.  
Teófilo Repiso Marto.  
Carpio, 1939.  
Bernardino Rodríguez Salamanca.  
Castrejón, 1939.  
Isaac Ojeda Sánchez.  
Castrodeza, 1939.  
Arcadio Prado Morante.  
Castromonte, 1939.  
Ángel Rodríguez Adeba.  
Julio Rodríguez González.  
Castronuño, 1939.  
Luis Jacobo Sandonis.  
Ceinos de Campos, 1939.  
Amador Rodríguez Abril.  
Fermín Vázquez Vielba.  
Cigales, 1939.  
Eulogio Estébanez López.  
Cistérniga, 1939.  
Marcelino Gallegos Sánchez.  
Cogeces del Monte, 1939.  
Ángel Arranz Castillo.  
Francisco Rodríguez Almazán.  
Pablo San José Sanz.  
Esguevillas, 1939.  
Vicente Elvira Molinero.

Fresno el Viejo, 1939.  
Benedicto Rodríguez Marcos.  
Martín Emilio Ramos Prieto.  
Fuente Olmedo, 1939.  
Eugenio Segovia Rodríguez.  
Hornillos, 1939.  
Clemente Aparicio Ibray.  
Marino Martín Sanz.  
Marzales, 1939.  
Maximino Carbajosa Salgado.  
Megeces, 1939.  
Luis Sangrador Baruque.  
Melgar de abajo, 1939.  
Marciano San José.  
Melgar de arriba, 1939.  
Siro Pedro Leal Bajo.  
Gregorio Lora Fuentes.  
Mojados, 1939.  
Juan Ortega Gonzalo.  
Marcelino Jiménez García.  
Marcelino Sanz Pascual.  
Monasterio de Vega, 1939.  
Jesús Candelas Estébanez.  
Arcadio Espinel Solla.  
Montemayor de Pililla, 1939.  
Teodoro Arevalos Perosillo.  
Moisés Casado Sanz.  
Nava del Rey, 1939.  
Paulino Bay Rodríguez.  
Mariano Fernández García.  
Germán Galán Hernández.  
Mariano García García.  
Basilio González Fernández.  
Andrés Emiliano de la Iglesia Martín.  
Baldomero Jorge Viña.  
Vidal Pablo Martín Sánchez.  
Ángel Pérez Ontanilla.  
Florencio Sáez del Valle.  
Eusebio Villar Marciel.  
Nueva Villa de las Torres, 1939.  
Daniel David Gordaliza Collado.  
Félix Chillón Valseca.  
Alejandro López Sánchez.

Dionisio Caballero Romero.  
Olmedo, 1939.  
Germán Miguel Díez.  
Nicolás Pablo Serrano.  
Niceto Pérez Gómez.  
Gregorio Gómez Fernández.  
Mariano Conde Sánchez.  
Pedraja de Portillo (La), 1939.  
Bernardo Sánchez Bernabé.  
Honorato García San José.  
Simeón Gil.  
Pedrajas de San Esteban, 1939.  
Abundio García Ajo.  
Pedrosa del Rey, 1939.  
Pablo Fernández Almendro.  
Peñafiel, 1939.  
Secundino Alvarez Gallego.  
Guillermo Cano García.  
Rafael Cruz Hernández.  
Oscar Frontaura Peñafiel.  
Joaquín Hellín Peñacoba.  
Matías Herrera Hernández.  
José Puente Nías.  
Vicente Rivate Sánchez.  
Eugenio Samaniego Díez.  
Piña de Esgueva, 1939.  
Vicente Pérez Ampudia.  
Pollos, 1939.  
Dioscoro Rodríguez Descalzo.  
Ángel Hernández Hernández.  
Portillo, 1939.  
Teodoro Cuesta Villorejo.  
Ignacio Díez Sanz.  
Julio Mariano Pinilla López.  
Julián del Río Giralda.  
Pozuelo de la Orden, 1939.  
Luciano Aguado González.  
Puente Duero, 1939.  
Donato de la Fuente Navarro.  
Rafael Martín Hernández.  
Puras, 1939.  
Félix García Colorado.  
Quintanilla de arriba, 1939.  
Eusebio Rodríguez Olmos.

Renedo de Esgueva, 1939.  
Federico García Martín.  
Julián de la Riva Calvo.

Rubí de Bracamonte, 1939.  
Alvaro Claudio Alonso Aranda.

Rodilana, 1939.  
Mario Velasco González.  
Juan Clímaco Avila Martín.  
Cástor Castro Calvo.

Rueda, 1939.  
José Alonso Fernández.  
Marcelo Alonso Martínez.  
Sebastián Albillo Dávila.  
Francisco Jiménez Cobos.  
Mariano Jimeno Pérez.  
Felipe Hernández López.  
Francisco Hernández Mateo.  
José Pérez Hinojal.  
Julián San José Llanos.  
Justo de San Sebastián.  
Ángel Sanz Gil,

Saelices de Mayorga, 1939.  
Alfredo del Amo del Amo.

San Llorente, 1939.  
Fidel Arranz Granado.

San Pedro de Latarce, 1939.  
Pablo Prieto Sánchez.

Santa Eufemia del Arroyo, 1939.  
Ángel Fernández Martín.

San Vicente del Palacio, 1939.  
José María González Hurtado.  
Marcelino Téllez Llorente.

Sardón de Duero, 1939.  
Evaristo Lázaro Carrascal.

Seca (La), 1939.  
Benjamín Santos Toquero.  
Evencio Tejedor Zamorano.  
Vicente Sánchez Revuelta.  
Felipe Villanueva Lubianos.

Serrada, 1939.  
Ricardo Santos Juárez.

Siete Iglesias de Trabancos, 1939.  
Francisco Bay Alonso.  
Eulogio de Castro Salcedo.  
Pascual Muñoz Poncela.  
Marcelino Rodríguez Valencia.

Simancas, 1939.  
Jerónimo Hidalgo Chaguaceda.  
Cesáreo Martín Martín.

Tordesillas, 1939.  
Ignacio Delgado Ruiz.  
Vicente Ferreruela Salazar.  
Rufino Florián García Valdajos.

Lucidío Giralda Casado.  
Antonio Derio Pérez Camino.

Torre de Peñafiel, 1939.  
Hermógenes San José de la Torre.

Torrecilla de la Abadesa, 1939.  
Ramón Sánchez Benito.

Torrecilla de la Orden, 1939.  
Emilio Gómez Casado.  
Ciro González Martínez.

Torrelobatón, 1939.  
Gabino Martín Esteban.

Torrescárcela, 1939.  
Potamio Rebollo García.

Urones de Castroponce, 1939.  
Dictinio Baza Rodríguez.  
César Herrero Romero.

Urueña, 1939.  
Bernardo García Fernández.  
Manuel Rodríguez Vázquez.

Vega de Ruiponce, 1939.  
Constancio A. Alonso Novo.  
Joaquín Juan Martínez.

Velascálvaro, 1939.  
Patricio Sanz Martín.  
Villabáñez, 1939.  
Virgilio Niño Vela.

Villabrágima, 1939.  
Francisco Tomillo Valdivieso.

Villacid de Campos, 1939.  
Víctor Mañueco Fierro.

Villafrechós, 1939.  
Rafael Ferreruela Díaz.  
Doroteo Tejedor Lobato.  
Manuel Riego Cerecinos.

Villagarcía de Campos, 1939.  
Pablo Macario Tola Aparicio.  
José Rodríguez Pérez.

Villalba de los Alcores, 1939.  
Julio Conde Salamanca.

Villalbarba, 1939.  
Policarpo Gómez Alonso.

Villalón de Campos, 1939.  
Pedro de las Cuevas Ramos.  
Antonio Hidalgo de los Prados.

Manuel Montes Gómez.  
Hermenegildo Manuel Rebolledo del Río.

Villardefrades, 1939.  
Ignacio Antonio González Cabrero.

Villaverde de Medina, 1939.  
Pedro Alaguero Rodríguez.

Villavicencio de los Caballeros, 1939.  
Vicente Caramazana Martínez.  
Ángel Fresco Pérez.  
Saturnino Serrano Serrano.

Tamariz de Campos, 1939.  
Calixto Celestino López Rubio.

Víctor Santamaría Revillas.

Villanueva de Duero, 1939.  
Crescencio Auñón.  
Terencio Labajo González.  
Juan Antonio Vicente Martín.  
Juan Zamora Pérez.

Valdunquillo, 1939.  
Policarpo López González.

Núm. 3.664

#### Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Agosto de 1937

El cuadro morboinfeccioso correspondiente a esta declaración ha sido en curva descendente, tanto por lo que se refiere al número de atacados como al de defunciones producidas, con excepción de las enfermedades del grupo tifoparático que han experimentado algún recrudecimiento en relación no sólo al mes de Julio sino al índice registrado en el mes de Agosto del año anterior.

No se trata de una epidemia local, ni siquiera de focos que han hecho expansiones epidémicas; son casos aislados sin nin-

guna comunidad de origen, distribuidos en distintos sectores, calles y casas que no mantuvieron ninguna relación entre sí.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en la segunda quincena de Julio y últimos días de Agosto llegaron a esta capital buen número de personas liberadas de Bilbao y Santander, donde existían graves epidemias de fiebre tifoidea a causa del absoluto abandono de los servicios sanitarios (falta de aprovisionamiento de agua y alimentos; permanencia de toda clase de excretas y residuos en las calles y casas; suciedad, hacinamiento, privaciones de todo género, y por si fuera poco, la tribulación, la angustia, el dolor insuperable a la muerte en acecho por las hordas del crimen rojoseparatista) es muy posible, casi cierto, que alguno de los reintegrados a esta ciudad fueran portadores activos del proceso o vinieran padeciendo la enfermedad en forma levísima o quizá convalecientes de la misma, ignorándolo, ya que en las poblaciones dominadas por los rojos no hay asistencia facultativa de ningún género y pudieron pasar inadvertidos muchos casos de fiebre tifoidea o confundidos con otras enfermedades. Y estas personas liberadas pueden haber contribuido a difundir los contagios tíficos siendo portadores y dando lugar al aumento de la morbilidad observada. Decimos que pueden haber contribuido al aumento de la enfermedad y no que ellas son las únicas que la han producido, porque portadores de fiebre tifoidea les hay en Valladolid permanentemente, como en todas las ciudades y pueblos en que esta enfermedad tiene carácter endémico, que son la mayoría.

Conviene hacer esta aclaración para que no vaya a culparse a los venidos de Bilbao y Santander de producir una difusión epidémica de que ellos pueden ser solamente responsables en parte.

En resumen, en el mes de Agosto y principalmente en los últimos días, se han registrado en esta ciudad hasta 10 casos de fiebre tifoidea, de los cuales, seis se hospitalizaron en el Pabellón de aislamiento, 2 se hallan en su domicilio y 2 fallecieron.

Aparte de estos atacados se registraron otros 12 casos en distintos pueblos, pero como 9 se hallan en localidades apartadas unas de otras y sólo 3 en una misma población, tampoco tienen carácter epidémico de ningún género.

En presencia de este recrudecimiento de los procesos tifoparati-

ficos se han adoptado desde los primeros momentos las medidas oportunas, y, la primera, la investigación de las aguas de bebida, que tanto en la ciudad (conducción Argales y del Canal del Duero) como en los pueblos, no han acusado ninguna clase de alteraciones; es más, las cifras de gérmenes por centímetro cúbico son inferiores a las que dieron en el mes de Julio (1).

No son por tanto estos casos de origen hídrico, debiendo atribuirse a los contagios producidos por portadores, alimentos contaminados, bebidas frías en exceso, etc., de cuyos mecanismos nos hemos ocupado repetidamente en estas declaraciones.

Como práctica a seguir en la situación actual, que dicho sea de paso, no tiene importancia hasta el momento, insistimos en la recomendación de la vacuna antitífica, operación sencilla, inofensiva y de absoluta garantía que se hace gratuitamente en el Instituto provincial de Higiene a cuantas personas lo soliciten, sin distinción de condición social, económica, etc.

Debe vacunarse la población no sólo por esta amenaza de contagios infiltrados en parte de las poblaciones que se vayan liberando, sino también porque con la afluencia de personas de todas clases, incluso de las movilizaciones militares, se vierten continuamente en el medio urbano contagios que se multiplican fácilmente por la estrecha convivencia de los residentes en la ciudad en estos momentos. No se olvide que el peligro en la propagación de esta enfermedad (como en todas las transmisibles) está en el hombre enfermo, convaleciente o portador y sus productos de eliminación intestinal, principalmente, y si se quiere ponerse a cubierto de la fiebre tifoidea hay que inmunizarse con la vacuna, aparte, claro es, de separarse del foco de contagio, si es conocido.

Por fortuna el uso de éstas y otras vacunas ha entrado ya en el pueblo como práctica corriente y no se necesita de más encarecimiento. Pero bien está recordarlo.

En detalle, el registro sanitario de las enfermedades infectocontagiosas, en el mes de Agosto, da las cifras siguientes:

**Gripe.** — Dieciséis casos con una defunción por neumonía gripal en la ciudad y 33 en los pueblos, contra 66 atacados en estos últimos en el mes anterior.

(1) No eran necesarios estos antecedentes para declarar dicha enfermedad ajena al agua de consumo, dada la forma de presentación de los casos; pero bien está tener además estos datos de comprobación.

**Sarampión.** — Seis invasiones en la capital con un muerto, y 67 con 2 bajas en la provincia, contra 8 y 62 con una defunción en el mes de Julio.

**Coqueluche.** — Dos casos en Valladolid y 47 en la circunscripción, contra 2 y 49 de la declaración anterior.

**Escarlatina.** — Cinco atacados en la ciudad con un muerto y 4 invasiones en los pueblos, contra 15 con 2 bajas y 20 con una el mes último.

Los muertos en el período que se examinan, lo fueron por angina estreptocócica, como los del mes anterior. Véase la importancia que tienen las medidas de profilaxis indicadas en otros partes, pues los atacados fueron niños comprendidos en la edad escolar, en los que es fácil la desinfección de boca, nariz y rinofaringe. Y la responsabilidad que de no hacerlo alcanza a las personas obligadas a cuidar de los niños, cuando se les advierte que con tan sencillos recursos pueden evitarse esas pérdidas tan dolorosas.

**La difteria** estuvo ausente, por fortuna, en el mes de Agosto, pues los ocho enfermitos del mes anterior curaron completamente.

**Varicela.** — Sólo se registró un caso en la capital y 2 en los pueblos, sin consecuencias, contra 3 en estos últimos en la declaración del mes de Julio.

**Septicemia puerperal.** — Un ca-

so que quedaba en curso del mes anterior, terminó por curación. En el mes de Agosto no se inscribió ninguno.

**Tuberculosis pulmonar.** — Un caso con 8 defunciones en la población, y 4 con 2 bajas en los pueblos. Los muertos son enfermos que se anotaron en declaraciones anteriores.

**Meningitis cerebroespinal.** — Los 2 casos que quedaron en curso del mes anterior, continúan su evolución, sin haberse registrado más invasiones.

**Parálisis infantil.** — Se inscriben 2 casos en la capital, asistidos por especialistas, que siguen su curso y tratamiento. No ha sido posible precisar su origen, que además es casi siempre un problema epidemiológico, ya que por tratarse de un virus filtrable no hay modo de seguir su concatenación. Desde luego se habrá producido por un portador extraño, porque pudiera serlo también el mismo enfermo llevando el germen como colonizador facultativo, y por causas especiales haber exaltado su virulencia o traspasado el filtro nasal. No es posible determinar hoy este mecanismo. Pero como es casi seguro que el nuevo germen vendría de otro parasitador, conviene insistir en la ventaja de separar los niños de aquellos que presenten alguna alteración nasal y someterles a las prácticas de desinfección corriente de nariz,

boca y rinofaringe. Debe fijarse bien la idea de que en ésta y en todas las demás enfermedades transmisibles, el peligro está en el individuo enfermo, convaleciente o portador, y por tanto en los contactos sospechosos.

**Fiebre tifoidea.** — Diez casos en la ciudad con 2 muertos, y 12 en los pueblos sin ninguna baja hasta hoy, contra 2 casos en la primera el mes anterior. De los 9 enfermos que quedaban de la última declaración, 6 fueron alta por curación, quedando 3 en convalecencia.

**Servicios del Instituto provincial de Higiene**

Despiojamiento, 519.

Vacunaciones antitíficas, 165.

Vacunaciones antivariolísticas, 13.

Tratamientos antirrábicos, 7.

Desinfección de ropas, 749.

Desinfección de locales, 142.

**Suministro de vacunas**

Vacuna antitífica a Ayuntamientos, 1.360 centímetros cúbicos.

Vacuna antivariolística a Ayuntamientos, 530 dosis.

Vacuna antivariolística a Institutos oficiales, 3.205 dosis.

Vacuna antivariolística a servicios militares, 2.960 dosis.

Médulas antirrábicas a Institutos oficiales, una a Segovia.

que puede tildarse de antipatriótica y diametralmente opuesta a los procedimientos en que debemos inspirar nuestros actos en pos de la España Nueva que todos anhelamos, impulsan a esta Delegación a impedir por todos los medios a su alcance que tales cosas sucedan, a cuyo fin advierte a todos los patronos de fábricas, talleres y establecimientos industriales y mercantiles, tanto de propiedad particular (individuos y sociedades) como del Estado, Provincia y Municipio, su obligación de tener en sitios visibles de los centros de trabajo los horarios de trabajo y una relación de los individuos que forman el personal del establecimiento, expresando las categorías de cada uno, el jornal que percibe y las horas que trabaja al día, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por el artículo 49 del Reglamento de 23 de Junio de 1932 para la aplicación de la Ley de 13 de Mayo del mismo año.

Asimismo se advierte a los señores patronos que con el fin de controlar si cumplen a partir de esta conminación las leyes sociales y bases y acuerdos de los respectivos Jurados Mixtos, se ordena por esta Delegación a los señores Inspectores de Trabajo y Presidentes de Agrupaciones de Jurados Mixtos de esta capital que, a partir del día 15 del actual intensifiquen las inspecciones y procedan con todo el rigor legal contra los infractores.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. El Delegado provincial de Trabajo, *Társilo de Remiro Velázquez.*

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaron del mes anterior

| ENFERMEDADES                        | Casos anteriores en curso | ACTUALES |         | TOTAL | QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ |                  |         |         |       |
|-------------------------------------|---------------------------|----------|---------|-------|------------------------|------------------|---------|---------|-------|
|                                     |                           | Capital  | Pueblos |       | En curso               | En convalecencia | Curados | Muertos | TOTAL |
| Gripe . . . . .                     | 71                        | 16       | 33      | 120   | 21                     | 14               | 84      | 1       | 120   |
| Sarampión . . . . .                 | 104                       | 5        | 67      | 176   | 39                     | 41               | 93      | 3       | 176   |
| Coqueluche . . . . .                | 98                        | 2        | 47      | 147   | 68                     | 46               | 33      | »       | 147   |
| Escarlatina . . . . .               | 40                        | 5        | 4       | 49    | 9                      | 11               | 28      | 1       | 49    |
| Difteria . . . . .                  | »                         | »        | »       | »     | »                      | »                | »       | »       | »     |
| Varicela . . . . .                  | »                         | 1        | 2       | 3     | »                      | »                | 3       | »       | 3     |
| Septicemia puerperal . . . . .      | 1                         | »        | »       | 1     | »                      | »                | 1       | »       | 1     |
| Tuberculosis pulmonar . . . . .     | 81                        | 1        | 4       | 86    | 76                     | »                | »       | 10      | 86    |
| Meningitis cerebroespinal . . . . . | 2                         | »        | »       | 2     | 2                      | »                | »       | »       | 2     |
| Parálisis infantil . . . . .        | »                         | 2        | »       | 2     | 2                      | »                | »       | »       | 2     |
| Fiebre tifoidea . . . . .           | 9                         | 10       | 12      | 31    | 15                     | 3                | 11      | 2       | 31    |

**Calificación resumen del estado sanitario correspondiente a esta declaración.** — Es satisfactorio el índice de morbimortalidad observado, con excepción del

grupo de enfermedades tifoparáticas que ha sufrido un pequeño aumento. Sin embargo, en general, el estado sanitario no ofrece hasta ahora ninguna gravedad. —

Valladolid, quince de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. — El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Francisco Bécares.*

Núm. 3.753

**Delegación provincial de Trabajo**

A las fábricas, talleres y establecimientos industriales y mercantiles de todas clases

Son constantes y reiteradas las denuncias que se hacen, tanto al excelentísimo señor Gobernador

civil como a esta Delegación, del incumplimiento de las leyes sociales, y especialmente de las bases y acuerdos de los Jurados Mixtos, con relación, principalmente, a jornadas de trabajo y salarios, aparte de otras anomalías de carácter delictivo, tales como la de patronos que traba-

jan para el Estado y abonando un jornal ínfimo a sus obreros hacen figurar como pagado por él a aquéllos otro muy superior en sus facturas al Estado.

Tales proceder, que desdeñan en primer lugar los designios de nuestro Caudillo, y que acusan una marcada tendencia egoísta

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, para su provisión interinamente, según órdenes dictadas por la Junta Técnica del Estado, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la dotación anual de ciento veinticinco pesetas y derechos de voz pública para los bandos particulares.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel de 8.ª clase o reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, en la Secretaría de este

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.723

**Fontihoyuelo**

Ayuntamiento durante el plazo expresado.

Fontihoyuelo, 17 de Septiembre de 1937.—El Alcalde Presidente, Dionisio López.

Núm. 3.743

#### Pedrajas de San Esteban

Ignorándose el actual domicilio y paradero del mozo que a continuación se expresa, alistado en este Ayuntamiento en el año de 1935, se le cita por medio del presente para que, en el plazo de ocho días, se presente en este Ayuntamiento con objeto de sufrir la revisión acordada por la Superioridad, o bien en la Caja de Recluta, número 44, el día 28 del presente mes; advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Lucio Romo Ledo, hijo de Serafín y de Josefa.

Pedrajas de San Esteban, 17 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Celestino Gómez.

Núm. 3.745

#### Portillo

Ignorándose el paradero de los reclutas que a continuación se expresan, correspondientes al tercer trimestre del reemplazo de 1929, por el cupo de esta localidad, se les cita por el presente edicto para que el día 6 del próximo Octubre, y horas de nueve a trece, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, (Plazuela de las Brígidas), a los efectos de su incorporación para su destino a filas, en virtud de Orden de la Secretaría de Guerra fecha 14 del actual; en la inteligencia de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar al no efectuarlo.

Portillo, 18 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

MOZOS QUE SE CITAN

Felipe Caballero del Valle, hijo de Julián y Ecequiela, y Jesús Calvo Pérez, hijo de Marcelino y Gaudelia.

Núm. 3.718

#### Tiedra

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento de utilidades de este Municipio y ejercicio actual, tendrá lugar en el domicilio del recaudador encargado don José Alvarez, calle del Castillo, número 9, de esta villa, durante los días 24 y 25 del actual, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como foraste-

ros, la obligación de satisfacer sus cuotas en los expresados días o del 1 al 10 de Octubre, sin recargo alguno, pues transcurridos dichos plazos sin pagar incurrirán en el apremio del 20 por 100, como único grado, que puede ser reducido al 10 por 100 si abona sus descubiertos en la última decena de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tiedra, 14 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 3.727

#### Urueña

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo de 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Urueña, 17 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Ramón Guerra.

Núm. 3.720

#### Valdestillas

Ignorándose el actual domicilio y paradero de los mozos que al final se expresan, así como el de sus padres, tutores, etc., y que conforme a las disposiciones vigentes corresponde revisar las exclusiones que venían disfrutando, por medio del presente se les cita a fin de que, en los días que se indican, se presenten en este Ayuntamiento o en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, que son los señalados para los del reemplazo a que pertenecen; bien entendido que, si dejan de hacerlo, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo parándoles el perjuicio o que haya lugar.

Valdestillas, 17 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, C. Román.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Iglesias García, hijo de

Eugenio y de Eulogia, del reemplazo de 1930, comparecerá ante este Ayuntamiento el día 17 de Octubre próximo y en la Caja de Recluta el día 9 de Noviembre venidero.

David Llamas Vela, hijo de Sandalio y de Victoria, del reemplazo de 1930, comparecerá en los mismos días y sitios que el anterior.

Emilio Santos Domínguez, hijo de Aureliano y de Candelas, del reemplazo de 1930, comparecerá en los mismos días y sitios que los anteriores.

Núm. 3.722

#### Velascálvaro

El día 24 del actual y en las horas de nueve a una de la tarde, tendrá lugar la cobranza en la Casa Consistorial de las cuotas del repartimiento de utilidades correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año en curso.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, bien entendido que transcurridos los plazos legales que el Estatuto de recaudación y apremios determina, se procederá al cobro de los valores que resulten pendientes por vía ejecutiva con los consiguientes recargos.

Velascálvaro, 16 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Bienaventurado López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.739

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia de remate dictada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don Victoriano Moreno, en representación de don Emiliano Agudo Cuesta, vecino de Valladolid, contra don Pedro Castellanos Santamaría, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, a solicitud del actor se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor y que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir Smith Premier 60, número W 126451 seminueva; tasada en 700 pesetas.

Un motor eléctrico marca Siemens, Industria Eléctrica, S. A., R. 64 S. 4, número 90663, 6 HP. kilowatios 4, 4, sin funcionar, estado nuevo; tasado en 600 pesetas.

Una sierra 1.000 metros de volante y 0,950 de corte con volante superior de chapa, inferior macizo, silla colgante en el volante inferior, y polea para su adaptación por el sistema moderno de correa, y acoplamiento del motor a la máquina con sus correas; tasada en 500 pesetas.

Un motor para accionar la sierra anterior, marca Siemens, Industria Eléctrica, S. A., construcción normal abierta, inducido de anillo rodante y aparato levanta escobilla para corriente alterna trifásica, 150/260 V períodos, 1430 revoluciones, 15 HP. con polea normal, tipo R. 94, número 4, 12272-15, número 84.636. Arrancador de baño de aceite de 3 por 4, 5 «Omnios» número 23.567. Un interruptor automático, tripolar de máxima y mínima para 150 voltios, 60 amperes, número 2495048; tasado en 1.300 pesetas.

Haciendo todo un total de 3.100 pesetas.

Cuyos bienes están depositados en el domicilio del demandado, calle Ruiz Zorrilla, número 35, de esta ciudad.

#### Condiciones

1.ª La subasta se celebrará el día 5 del próximo mes de Octubre, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los licitadores podrán hacer postura a todos los bienes juntos o separadamente.

4.ª Por lo que respecta al motor Siemens 6 HP. número 90663, se hace constar que se halla requisado por la Autoridad Militar y montado en los Talleres de Obras Públicas de Avila, según manifestaciones hechas por el eje-

De Valladolid, a dieciséis mil novecientos treinta y cinco.—Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal. El Secretario, Pedro del Río.

203

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial